## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:

**EJECUTIVO No. 2020 - 00317** 

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA: MINAS EL FARO S.A.S.

1.- Con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ordena aceptar la renuncia que hace el abogado ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA al endoso en procuración conferido por la Representante legal de ALIANZA SGP S.A.S para representar a la demandante, BANCOLOMBIA S.A. -fls. 44 y 45 -.

2.- Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la providencia fechada 22 de julio de 2021.

**NOTIFÍQUESE** 

LILIA INÉS S